

Nº 541

016245

EUROPA

Fecha: 14-12-1995

14 DIC 1995

14 DIC 1995



A C T A  
D E  
P R O T O C O L I Z A C I O N

UA 4275

A REQUERIMIENTO DE:

"EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA".

38010

ANTONIO TRIGUEROS FERNANDEZ  
NOTARIO

CARTAGENA

1Q5137193



ANTONIO TRIGUEROS FERNANDEZ  
NOTARIO  
D.N.I. - 14.722.518 - V  
C/ Mayor, 29 - 4º - Tel. 500140  
= CARTAGENA =



NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.-

EN CARTAGENA, mi residencia a catorce de  
Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-----

Ante mi, ANTONIO TRIGUEROS FERNANDEZ, Notario  
del Ilustre Colegio de Albacete.-----

COMPARECE:

DON VICENTE BALIBREA AGUADO, CONCEJAL DELEGADO  
DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,  
cargo que me consta por notoriedad ejerce en  
la actualidad, no reseñándose sus circunstancias  
personales, por razon del ejercicio del cargo con  
que actua y conforme a lo establecido en el Vigente  
Reglamento Notarial.-----

INTERVIENE en nombre y representacion de dicho  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, para

Protocolizar la certificacion Expedida por Don Emilio de Colomina y Barrueco, Licenciado en Derecho, Oficial Mayor en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, expedida con fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de urbanismo, Don Vicente Balibrea Aguado, a la que desues se hace referencia.-----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, la capacidad legal bastante para formalizar este ACTA DE PROTOCOLIZACION, y en su virtud.-----

OTORGA:

Que en la representacion que ostenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, PROTOCOLIZA la CERTIFICACION en relacion con otra certificacion emitida en fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, sobre Protocolizacion de Proyecto de Reparcelacion de la unidad de Actuacion numero 4.2 de Barrio de Peral Sur, y como subsanacion de deficiencias, en los terminos

1Q5137194



que constan en dicha certificacion, expedida por Don Emilio Colomina y Barrueco Oficial Mayor en funciones de de fecha 19 de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, con el Visto Bueno del Concejal Delegado Don Vicente Balibrea Aguado, cuya certificacion, que consta de diez folios de papel comun escritos por una sola cara, que rubrico yo el Notario sello con el de mi Notaria, quedando incorporados por medio de esta matriz a mi Protocolo corriente de instrumentos publicos, dando aqui por enteramente reproducido su contenido en merito a la brevedad, en especial respecto de las descripciones de las parcelas resultantes del citado proyecto, asi como su valoracion, respectivo adjudicatario y demas detalles obrantes en el mismo.-----

Hice las reservas y advertencias legales, expresamente las de caracter fiscal.-----

Leida por mi, integramente esta escritura al señor compareciente por su opcion, la encuentra

conforme y firma.-----

De cuanto se consigna en este original,  
extendido en dos folios de papel timbrado para  
documentos notariales, serie 1Q, numeros 5137192 y  
5137191, yo el Notario doy fe.- Está la firma del -  
compareciente. Rubricada. Mi signo, firma, rubrica,  
y sello.-----

=====

DOCUMENTOS INCORPORADOS:

=====

=====



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Area de Urbanismo



**DON EMILIO DE COLOMINA Y BARRUECO, LICENCIADO EN DERECHO, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en relación con otra certificación emitida en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, sobre protocolización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 4.2 de Barrio Peral Sur y como subsanación de deficiencias, se incorpora la presente, en los siguientes términos:

**I.-** El Apartado Tercero, de fincas iniciales, se sustituirá por el siguiente:

**"Tercero.-** Que las fincas iniciales que conforman la unidad de actuación son las que se describen a continuación:

**FINCA Nº 1A.** "Terreno solar en Paraje de La Alquilada, Barrio de Peral, diputación de San Antonio Abad de este término municipal, con una superficie de 755 m2. Linda: Norte, terreno de Gines Saura García; Sur, con propiedad de Carlos Bloskdoff Espejo; Este, solar de esta procedencia propio de Cristóbal García-Pagan Hernández y al Oeste con propiedad de José Moreno Martínez.

**INSCRIPCION:** Finca nº 3.102-N, inscrita en el Libro 301, tomo 2.298, folio 34 del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

**TITULO:** Le pertenece a D. CRISTOBAL GARCIA PAGAN con D.N.I. nº 22.780.023, Yy a D<sup>a</sup> MARIA TERESA GARCIA GARCIA, con domicilio en calle María de Molina, nº 5 de Madrid, por título de división mediante escritura otorgada en Cartagena el 22 de marzo de 1973, ante su Notario D. Joaquín Cortés García.

**CARGAS:** Las cargas vigentes que la gravan son las siguientes:

A) Por razón de su procedencia, servidumbre de acueducto para paso de aguas, a favor de la finca número 3.135, obrante al folio 57 del tomo 868 inscripción 7<sup>a</sup>, que tiene 219 metros de longitud por 83 centímetros de ancho, constituida en la inscripción 3<sup>a</sup> de la finca 1.344, al folio 156, del Libro 24, sección 3<sup>a</sup>.

B) Inscrita la suspensión de pagos del titular de esta finca don Cristóbal García Pagán Hernández, y el Convenio de acredores.

**FINCA Nº 1B.** "Trozo de terreno de superficie 481,73 m2. en el Paraje de La Alquilada, Barrio Peral, que linda: Norte, calle Gabriela Mistral y Ginés Saura García; Sur, propiedad de D. José Torres Botella y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Contreras Linares; Oeste, finca descrita anteriormente, y Este, Terrenos de D. Luciano Martínez Cervantes y calle de la Fe.

Esta finca forma parte y se segrega de la siguiente:

"Urbana: Resto no Determinado que antes de las segregaciones practicadas al margen de la inscripción 2<sup>a</sup>, tenía la siguiente descripción: Terreno solar en el paraje de La

*un. 2*  
D. Gies  
T. in.  
Cargas:  
a) Servid.  
b) Susp.  
un. 2  
y conven.  
un.

SE E

Cargas: a) Servid 1344  
b) Susp pagos libro 301 folio 34  
Tit. un. 1  
un. 2  
un.

Alquilada, Barrio de Peral, Diputación de San Antonio Abad de este término municipal, con una superficie de seis mil novecientos metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, con terrenos de Ginés Saura García; Sur, con propiedades de Carmen Bloksdoff Espejo, terrenos de la entidad REPESA y otros de José Torres Botella; al este, con Camino y al Oeste con solar de esta procedencia propio de Cristóbal García-Pagán Hernández y con propiedad de Carlos Gabriela Mistral.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 3.104-N, inscrita en el Libro 301, Tomo 2298, folio 65 del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

TÍTULO: Le pertenece a D. CRISTOBAL GARCIA PAGAN Y A D<sup>a</sup> MARIA TERESA GARCIA GARCIA.

CARGAS: Servidumbre, de la inscripción 3<sup>a</sup>, Suspensión de Pagos, el Convenio de Acreedores de las inscripciones 1<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>, y Embargo efectuado por la Recaudación municipal por importe de 2.656.466.- Ptas.

**FINCA Nº 2.** "Trozo de terreno de superficie 1.754,59 m2. situado en la Hacienda "El Palmero" paraje de Los Siles, diputación de San Antonio Abad, del término municipal de Cartagena. Linda, Norte, terrenos de D. Cristóbal García Pagan.; Sur, unidad de Actuación 4.1 PS; Este, terrenos de D. Luciano Martínez Cervantes e Hijos, y Oeste, calle de la Fe y Unidad de Actuación 4.1 PS."

Esta finca forma parte y se segrega de la siguiente:

"Trozo de tierra parte de la hacienda Los Palmeros del Paraje de Siles que mide 67 areas, 8 centiáreas, de los cuales se han practicado dos segregaciones: una de 1.323 m2. y la otra de 2.034 m2.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 33.448, Folio 128, libro 421/3<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

TÍTULO: Le corresponde a D. JOSE TORRES BOTELLA con D.N.I. nº 22.818.509, casado con D<sup>a</sup> Concepción Mendiña, y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA CONTRERAS LINARES, con D.N.I nº 22.777.650, con domicilio en C/Wsell de Guimbarda nº 7-7º de Cartagena y C/ Aire, nº 15-3º de Cartagena, respectivamente, por mitades indivisas.

CARGAS: No tiene.

**FINCA Nº 3.** "Trozo de terreno de superficie 740,46 m2. sito en la Diputación de San Antonio Abad. Linda, Norte, terrenos de D. José Torres Botella y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Contreras Linares; Este; Terrenos de Rústicas Cartagena SA; y Oeste, calle."

Esta finca forma parte y se segrega de la siguiente:

"tierra secano, sita en el término de Cartagena, paraje de La Puyola, diputación de San Antonio Abad, que forma parte de la hacienda denominada La Puyola, con una superficie de dos mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Linda al norte con prolongación calle Gabriela Mistral; Sur, resto de fonca de donde fue segregada, propiedad de EMPETROL; Este, trozo de doña Catalina Zapata Sánchez y de don José Carrasco Muñoz y oeste, Antonio Hernández Victoria.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 19.275, inscrita en el libro 175, tomo 2110, folio 138, inscripción 4<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad nº 2.

TÍTULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura

18  
SEE

Desamp. finca (unif.)  
título 2º y 3º  
Cargas  
sola) serv. 586  
(conceden 1. P.V.)  
un. 3º

SEE

Desamp. un. finca  
título un. finca  
SAN CARLOS  
(conceden 1. P.V.)  
un. 4º



de permuta otorgada por D. Antonio Martín ante el Notario D. Carlos Marín Calero, de fecha 13-08-92, nº 947 de protocolo. CARGAS: No tiene.



FINCA Nº 4. "Parcela de terreno de superficie 6.816,52 m2. que forma parte de la Hacienda denominada "Los Palmeros", situada en el Paraje de Siles, diputación de San Antonio Abad del término municipal de Cartagena. Linda, Norte, calle Gabriela Mistral y en parte resto más de la misma; Sur, terrenos de Rústicas Cartagena SA, Salvador Moreno Martínez y "residencias y Hoteles Montecarlo, S.A.;" Este, iglesia Cristiana, Juan José Galindo León y resto de esta misma finca; y Oeste, terrenos de D. Cristóbal García Pagán, D. José Torres Botella y Dª Mª Luisa Contreras Linares y Unidad de Actuación nº 4.1 PS."

SEL ←

Esta finca forma parte y se segrega de la siguiente:

"Parcela de terreno que forma parte de la Hacienda denominada Los Palmeros, situada en el Paraje de Siles, en esta ciudad de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad. Tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y siete metros cuadrados. Linda: NORte, camino; Sur, calle en proyecto; Este, camino; y Oeste, prolongación de Angel Bruna e Iglesia protestante, valorada en ocho millones de pesetas."

Diap. un Título ↓

INSCRIPCION: Finca nº 34.904, libro 379, tomo 2376, folio 28.

TITULO: Es propiedad de D. LUCIANO MARTINEZ CERVANTES con D.N.I. nº 22.840.186, en una mitad indivisa. Y de D. LUCIANO MARTINEZ MARTINEZ, con D.N.I. nº 22.902.024, Dª MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ, con D.N.I. nº 22.896.186, y D. ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, con D.N.I. nº 22.897.119, cada uno de ellos de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa. Y otra cuarta parte indivisa de una mitad indivisa a D. JOSE Y Dª MARIA ANGELES MARTINEZ GARCIA, con D.N.I. 34.792.249 y 34.800.233. Todos con domicilio en finca "El Palmero", Barrio Peral de Cartagena.

un. un. un. un. un. CARGA

CARGAS: Servidumbre constituida en inscripción 1ª de la finca 586, folio 118, libro 12 de la sección 3ª.

Sobre la cuarta parte indivisa de la mitad indivisa de D. LUCIANO MARTINEZ MARTINEZ, las siguientes:

- A.- Embargo por importe de 4.724.316 de principal más 1.500.000.- ptas por gastos y costas, a favor del Banco Urquijo S.A.
- B.- Embargo por importe de 4.395.408 del principal más 1.900.000.- ptas para gastos y costas, a favor de Banco de Fomento S.A.
- C.- Embargo por importe de 1.813.052.- ptas de principal más 700.000.- para intereses, gastos y costas, a favor de Caja de Ahorros de Murcia.
- D.- Embargo por importe de 819.043.- ptas de principal más 400.000.- ptas por intereses, gastos y costas, a favor de Caja de Ahorros de Murcia.
- E.- Embargo por importe de 660.019.- ptas de principal más 350.000.- ptas. por intereses, gastos y costas, a favor de Caja de Ahorros de Murcia.

a) serv. f. b) serv. f. c) serv. f. d) serv. f. e) serv. f. f) serv. f.

FINCA Nº 5. "Trozo de tierra en blanco, de superficie 606,49 m2. sita en el Paraje de Los Majuelos, del Barrio de Peral, diputación de San Antonio Abad, del término municipal de Cartagena. Linda: Norte: terrenos de D. Luciano Martínez Cervantes e Hijos; Sur, más de la misma finca; Este, D. Ginés Saura García; Oeste, unidad de

CANCELA No. Linares 1. 1 of w 3

SEG



actuación 4.1 PS y terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena."

Esta finca forma parte y se segrega de la siguiente:

"Trozo de tierra en blanco, de superficie sesenta y nueve áreas, veinte centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, sita en el paraje Los Majuelos del Barrio de Peral, diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, hoy calle Jorge Juan. Linda, norte con camino de la Torreciega; Sur, Canales del Taibilla; al Este, de Antonio Moreno Martínez; y al Oeste, con la Excmo. Sra. Marquesa de Canthal. INSCRIPCION: Finca nº 27.470, Libro 283, tomo 2.280, folio 4 del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

TITULO: Le pertenece a Rústicas Cartagena S.A., con C.I.F. nº A-30614531 y domicilio en C/Mayor nº 9 de Cartagena, en virtud de escritura de compraventa otorgada el 26-01-87, ante el Notario D. Luis Lozano Pérez.

CARGAS: No tiene.

FINCA Nº 6. "Terreno situado en el paraje de Los Majuelos, de superficie 258,61 m2., en la diputación de San Antonio Abad, del término municipal de Cartagena. Linda, Norte, terrenos de D. Luciano Martínez Cervantes e Hijos; Sur, Más de la misma finca; Este, terrenos de D. Salvador Moreno Martínez, y Oeste, terrenos de Rústicas Cartagena S.A."

Esta finca forma parte y se segrega de la siguiente:

"Trozo de tierra situado en el paraje de Los Majuelos del Barrio Peral de la diputación de San Antonio Abad de Cartagena, que mide una superficie de seis mil trescientos noventa y cuatro metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: norte, camino vecinal; Sur, camino; Este de Alfonso García Pagán y al Oeste de Salvador Moreno y don Ramro Bermúdez de Castro y Sánchez. INSCRIPCION: Finca nº 38234, Libro 433, tomo 2430, folio 119, sección 3ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

TITULO: Le pertenece por título de herencia a D. JULIAN SAURA ROSIQUE casado con Dª Adelina González González, y D. ANTONIO SAURA ROSIQUE casado con Dª Manuela de Antonio Fernández, con D.N.I. nº 22.926.547 y 22.936.567 respectivamente, y domicilio en calle Almirante Baldasano, nº 19, de Cartagena.

CARGAS: No tiene.

FINCA Nº 7. "Trozo de terreno de superficie 1.474,24 m2. sito en el Paraje de Los Majuelos, Barrio 2de Peral, diputación de San Antonio Abad, del término municipal de Cartagena. Linda: Norte, tierra de D. Luciano Martínez Cervantes e Hijos; Sur, más de la misma finca y en parte terrenos de "Residencias y Hoteles Montecarlo S.A."; Este, "Residencias y Hoteles Montecarlo S.A." y Oeste, D. Ginés García Saura."

Esta finca forma parte y se segrega de la siguiente:

"Trozo de terreno sito en el Paraje de Los Majuelos del Barrio Peral de esta ciudad de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, de cabida tres mil ciento siete metros cuadrados. Linda, Este, Luciano Martínez; Sur y Oeste, Ramiro Bermúdez de Castro y Norte, Ginés Saura García.

INSCRIPCION: Finca nº 33.142, Libro 351, tomo 2.348, folio 87 del Registro de

Desamp 1: En  
Títulos 2: En  
SIN CARGAS  
Cancelación  
1º de en 1:  
2º de en 2:

Ojo  
SEG

Desamp  
Títulos 1:  
SIN CARGAS

SEG

Desamp  
Títulos  
CARGAS: al Peral  
Algunos de  
Cargos  
nº 12

105137260



la Propiedad nº 2 de Cartagena  
**TITULO:** D. SALVADOR MORENO MARTINEZ, con carácter privativo, con D.N.I. nº 22.930.784, y domicilio en calle Cartagena de Indias, nº 24 de Barrio Peral.

**CARGAS:**

- La prohibición de disponer sin consentimiento de D. Salvador Moreno Martínez y Don Maximiliano Moreno Cárceles, que resulta de la inscripción 3ª del anterior número (finca 41.945, folio 218, libro 496).
- Una opción de compra en proindiviso a nombre de D. José Luis García Aniorte, D. Juan Nieto Martínez y D. Angel Nieto Martínez, y sus conyúges en régimen presuntivamente ganancial.

**FINCA Nº 8.** "Terreno de superficie 357,02 m2. situado en Los Majuelos del Barrio Peral del término municipal de Cartagena. Linda: Norte, D. Luciano Martínez Cervantes e Hijos; Sur y este, más de la misma finca; y Oeste, D. Salvador Moreno Martínez."

Esta finca forma parte y se segrega de la siguiente:

"Terreno de secano, situado en Los Majuelos, del Barrio Peral de este término, que tiene una superficie de una hectárea, diecisiete áreas y 58 centiáreas.

**INSCRIPCION:** Finca nº 39.051, libro 469, folio 159, sección 3ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

**TITULO:** Le pertenece a la mercantil "RAMIRO BERMUDEZ DE CASTRO Y SANCHEZ S.A." con domicilio en C/Palas 10 de Cartagena.

**CARGAS:** No tiene.

**FINCA Nº 9.** "Terreno de superficie 506,00 m2. situado en la Hacienda El Palmero, paraje de Los Siles, en la prolongación de la calle Angel Bruna, del término municipal de Cartagena. Linda: Norte, iglesia Cristiana y D. Luciano Martínez Cervantes e Hijos; Sur y oeste, D. Luciano Martínez Cervantes e Hijos, Este, prolongación calle Angel Bruna."

**INSCRIPCION:** Finca registral nº 37.737, Libro 456, folio 206, sección 3ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

**TITULO:** Le pertenece a D. JUAN JOSE GALINDO LEON, con D.N.I. nº 22.905.702, por título de herencia.

**CARGAS:** Servidumbre de la inscripción 1ª de la finca 37.348 al folio 125 del libro 453 de la 3ª sección."

**II.- El Apartado correspondiente a las adjudicaciones de parcelas, se sustituirá por el siguiente:**

"**Cuarto.-** Como consecuencia de la gestión de la unidad de actuación, se procede a describir las Fincas Resultantes:

**PARCELA 1.** Trozo de terreno de superficie 841,70 m2. edificable con norma Ac3, que forma parte de la unidad de Actuación nº 4.2 de Barrio Peral Sur, que linda: Norte, calle Gabriela Mistral; Este, calle peatonal; Sur, unidad de actuación nº 4.1 PS, y Oeste, calle de la Fe.

A los efectos de los artículos 113 del Reglamento de Gestión Urbanística se hace



*1ª: 1/2  
 2ª: 1/2  
 Cargas  
 Solo Serv. 1/2*

*SEG*

*Devol. 6  
 Titulo 2  
 y no  
 Cargas 5  
 Cancela  
 1/2*

Registro Pro	CARTAGE
Tomo	248
Libro	4
Sección	3ª
Folio	1
Finca	41
Inscripción	
Anotación	

41501

constar que la descrita finca procede de la registral 3.102-N, en una superficie de 315,26 m2., de la registral nº 3.104-N, en una superficie de 51,71 m2., y de la registral 33.448, en una superficie de 474,73 m2.

Asímismo, en virtud del art. 126 del mismo Reglamento, queda afecta la parcela al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, que con carácter provisional, se fija en la cantidad de 3.038.911.- ptas.  
Se adjudica a D. CRISTOBAL GARCIA PAGAN, y a D<sup>a</sup> MARIA TERESA GARCIA GARCIA.

**CARGAS:**

- Suspensión de pagos del titular de esta finca don Cristóbal García Pagán Hernández, y el Convenio de acreedores.
- Embargo efectuado por la Recaudación municipal por importe de 2.656.466.- Ptas.

**PARCELA 3A.** Trozo de terreno de superficie 1.034,64 m2. edificable con norma Ac3, que forma parte de la unidad de Actuación nº 4.2 de Barrio Peral Sur, que linda: Norte, calle Gabriela Mistral; Este, parcela 3b que forma parte de la misma manzana; Sur, calle peatonal; y Oeste, calle peatonal.

A los efectos de los artículos 113 del Reglamento de Gestión Urbanística se hace constar que la descrita finca procede de la registral 3.102-N en una superficie de 449,84 m2., de la registral 33.448, en una superficie de 379,95 m2., y de la registral 34.904 en una superficie de 204,85 m2.

Asímismo, en virtud del art. 126 del mismo Reglamento, queda afecta la parcela al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, que con carácter provisional se fija en la cantidad de 4.905.192.- ptas.

Se adjudica a D. JOSE TORRES BOTELLA, casado con D<sup>a</sup> Concepción Mendiuña Alcoba en cuanto a una mitad indivisa y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA CONTRERAS LINARES, en la otra mitad indivisa.

**SIN CARGAS.**

**PARCELA 3B.** Trozo de terreno de superficie 1.222,66 m2. edificable bajo norma Vc3, que forma parte de la unidad de actuación nº 4.2 de Barrio Peral Sur, que linda: Norte, calle Gabriela Mistral, Este, resto de manzana y Travesía Gabriela Mistral; Sur, calle Peatonal; y Oeste, parcela 3a que forma parte de la misma manzana.

A los efectos de los artículos 113 del Reglamento de Gestión Urbanística se hace constar que la descrita finca procede de la registral nº 34.904 en su totalidad.  
Asímismo, en virtud del art. 126 del mismo Reglamento, queda afecta la parcela al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, que con carácter provisional se fija en la cantidad de 4.428.330.- ptas.

Se adjudica a D. CRISTOBAL GARCIA PAGAN, y a D<sup>a</sup> MARIA TERESA GARCIA GARCIA, en un porcentaje de 10,0814%; RUSTICAS CARTAGENA S.A. en un porcentaje de 28,7695%; D. ANTONIO Y D. JULIAN SAURA ROSIQUE, en un porcentaje de 12,2687%; D. JUAN JOSE GALINDO LEON, en un porcentaje de 31,9439%; y ERNESTO BERMUDEZ DE CASTRO Y SANCHEZ S.L., en un porcentaje de 16,9365%.

**CARGAS:**

Sobre el porcentaje que se adjudica a D. Cristóbal García Pagán y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa García García, las siguientes:

- Suspensión de pagos del titular de esta finca don Cristóbal García Pagán

8

Registro Propiec. CARTAGENA - 2
Tomo 2484
Libro 487
Sección San Antón
Folio 116
Finca 41503
Inscripción 1
Anotación

Registro Propiec. CARTAGENA - 2
Tomo 2484
Libro 487
Sección San Antón
Folio 120
Finca 41505
Inscripción 1
Anotación



1Q5137261

Hernández, y el Convenio de acreedores.  
 -Embargo efectuado por la Recaudación Municipal por importe de 2.656.466.- Ptas.

**PARCELA 4.** Trozo de terreno de superficie 3.118,41 m<sup>2</sup>., edificable con norma Ac3, que forma parte de la unidad de Actuación n<sup>o</sup> 4.2 de Barrio Peral Sur, que linda: Norte, calle peatonal; Este, Travesía Gabriela Mistral, Sur, zona verde; y Oeste, calle peatonal.

A los efectos de los artículos 113 del Reglamento de Gestión Urbanística se hace constar que la descrita finca procede de la registral n<sup>o</sup> 34.904, en una superficie de 3.111,35 m<sup>2</sup>., de la registral n<sup>o</sup> 38.234 en una superficie de 0,36 m<sup>2</sup>., y de la registral n<sup>o</sup> 33.142 en una superficie de 6,70 m<sup>2</sup>.

Asímismo, en virtud del art. 126 del mismo Reglamento, queda afecta la parcela al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, que con caracter provisional se fija en la cantidad de 12.951.596.- ptas.

SE ADJUDICA A D. LUCIANO MARTINEZ CERVANTES con D.N.I. n<sup>o</sup> 22.840.186, en una mitad indivisa. Y de D. LUCIANO MARTINEZ MARTINEZ, con D.N.I. n<sup>o</sup> 22.902.024, D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ, con D.N.I. n<sup>o</sup> 22.896.186, y D. ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, con D.N.I. n<sup>o</sup> 22.897.119, cada uno de ellos de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa. Y otra cuarta parte indivisa de una mitad indivisa a D. JOSE Y D<sup>a</sup> MARIA ANGELES MARTINEZ GARCIA, con D.N.I. 34.792.249 y 34.800.233. Todos con domicilio en finca "El Palmero", Barrio Peral de Cartagena. Se adjudica a los titulares de la finca inicial n<sup>o</sup> 4 en su misma proporción.

**CARGAS:** Sobre la cuarta parte indivisa de la mitad indivisa de D. LUCIANO MARTINEZ MARTINEZ, las siguientes:

A.- Embargo por importe de 4.724.316 de principal más 1.500.000.- ptas por gastos y costas, a favor del Banco Urquijo S.A.

B.- Embargo por importe de 4.395.408 del principal más 1.900.000.- ptas para gastos y costas, a favor de Banco de Fomento S.A.

C.- Embargo por importe de 1.813.052.- ptas de principal más 700.000.- para intereses, gastos y costas, a favor de Caja de Ahorros de Murcia.

D.- Embargo por importe de 819.043.- ptas de principal más 400.000.- ptas por intereses, gastos y costas, a favor de Caja de Ahorros de Murcia.

E.º Embargo por importe de 660.019.- ptas de principal más 350.000.- ptas. por intereses, gastos y costas, a favor de Caja de Ahorros de Murcia.

**PARCELA 5A.** Trozo de terreno de superficie 531,32 m<sup>2</sup>., edificable bajo norma Vc3, que forma parte de la unidad de Actuación n<sup>o</sup> 4.2 de Barrio Peral Sur, que linda: Norte, resto de manzana y límite U.A.; Este, límite U.A. y Prolongación Angel Bruna; Sur, parcela 5.b que forma parte de la misma manzana; y Oeste, parcela 5c que forma parte de la misma manzana.

A los efectos de los artículos 113 del Reglamento de Gestión Urbanística se hace constar que la descrita finca procede de la registral n<sup>o</sup> 34.904 en una superficie de 199,99 m<sup>2</sup>., de la registral 33.142 en una superficie de 29,73 m<sup>2</sup>., y de la registral n<sup>o</sup> 37.737 en una superficie de 301,60 m<sup>2</sup>.

Asímismo, en virtud del art. 126 del mismo Reglamento, queda afecta la parcela al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, que con

Registro Propiedad	
CARTAGENA	
Tomo	2484
Libro	48
Sección San A.	
Folio	124
Finca	4150
Inscripción	1
Anotación	

Registro Propiedad	
CARTAGENA	
Tomo	2484
Libro	487
Sección San Ant	
Folio	134
Finca	41504
Inscripción	1
Anotación	



carácter provisional se fija en la cantidad de 9.847.689.- ptas.  
Se adjudica al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.  
SIN CARGAS.

Registro Propiedad	
CARTAGENA - 2	
Tomo	2484
Libro	487
Sección San Antón	
Folio	136
Finca	41511
Inscripción	X
Anotación	

**PARCELA 5B.** Trozo de terreno de superficie 263,70 m<sup>2</sup>., edificable bajo norma Vc3, que forma parte de la unidad de actuación n° 4.2 de Barrio Peral Sur, que linda: Norte, parcelas 5a y 5b, que forman parte de la misma manzana; Este, calle Prolongación Angel Bruna; Sur, zona verde; y Oeste travesía Gabriela Mistral. A los efectos de los artículos 113 del Reglamento de Gestión Urbanística se hace constar que la descrita finca procede de la registral n° 33.142 en su totalidad. Asimismo, en virtud del art. 126 del mismo Reglamento, queda .afecta la parcela al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, que con carácter provisional se fija en la cantidad de 4.750.455.- ptas.  
Se adjudica a D. SALVADOR MORENO MARTINEZ.

**CARGAS:**  
- La prohibición de disponer sin consentimiento de D. Salvador Moreno Martínez y Don Maximiliano Moreno Cárceles, que resulta de la inscripción 3ª del anterior número (finca 41.945, folio 218, libro 496).  
- Una opción de compra en proindiviso a nombre de D. José Luis García Anorte, D. Juan Nieto Martínez y D. Angel Nieto Martínez, y sus conyúges en régimen presuntivamente ganancial.

Registro Propiedad	
CARTAGENA - 2	
Tomo	2484
Libro	487
Sección San Antón	
Folio	140
Finca	41513
Inscripción	12
Anotación	

**PARCELA 5C.** Trozo de terreno de superficie 694,26 m<sup>2</sup>., edificable bajo norma Vc3, que forma parte de la unidad de actuación n° 4.2 de Barrio Peral Sur, que linda: Norte, resto de manzana y límite U.A.; Este, parcela 5a que forma parte de la misma manzana; Sur, parcela 5b que forma parte de la misma manzana y Oeste, Travesía Gabriela Mistral. A los efectos de los artículos 113 del Reglamento de Gestión Urbanística se hace constar que la descrita finca procede de la registral n° 34.904 en una superficie de 463,64 m<sup>2</sup>., de la registral 33.142 en una superficie de 26,25 m<sup>2</sup>., y de la registral 37.737 en una superficie de 204,40 m<sup>2</sup>. Asimismo, en virtud del art. 126 del mismo Reglamento, queda afecta la parcela al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, que con carácter provisional se fija en la cantidad de 6.075.936.- ptas.

SE ADJUDICA A D. LUCIANO MARTINEZ CERVANTES con D.N.I. n° 22.840.186, en una mitad indivisa. Y de D. LUCIANO MARTINEZ MARTINEZ con D.N.I. n° 22.902.024, Dª MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ con D.N.I. n° 22.896.186, y D. ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, con D.N.I. n° 22.897.119, cada uno de ellos de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa Y otra cuarta parte indivisa de una mitad indivisa a D. JOSE Y Dª MARI ANGELES MARTINEZ GARCIA, con D.N.I. 34.792.249 y 34.800.233. Todos c domicilio en finca "El Palmero", Barrio Peral de Cartagena.

**CARGAS:** Sobre la cuarta parte indivisa de la mitad indivisa de D. LUCIANO MARTINEZ MARTINEZ, las siguientes:  
A.- Embargo por importe de 4.724.316 de principal más 1.500.000.- ptas gastos y costas, a favor del Banco Urquijo S.A.  
B.- Embargo por importe de 4.395.408 del principal más 1.900.000.- ptas p

105137262



gastos y costas, a favor de Banco de Inversión S.A.

G.- Embargo por importe de ~~250.000.-~~ - ptas de principal más 700.000.- para intereses, gastos y costas, a favor de Caja de Ahorros de Murcia.

D.- Embargo por importe de 819.043.- ptas de principal más 400.000.- ptas por intereses, gastos y costas, a favor de Caja de Ahorros de Murcia.

E.- Embargo por importe de 660.019.- ptas de principal más 350.000.- ptas. por intereses, gastos y costas, a favor de Caja de Ahorros de Murcia.

**ZONAS VERDES Y VIALES.** Trozo de terreno de superficie 6.503,94 m2. de dominio y uso público, que conforman los viales y zonas verdes de la unidad de actuación nº 4.2 de Barrio Peral Sur, según plano de proyecto adjunto.

A los efectos de los artículos 113 y 172b del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace constar que la descrita finca procede de la registral 3.104-N en la superficie de 429,92 m2., de la registral 33.448 en una superficie de 899,91 m2., de la registral nº 19.275 en una superficie de 740,46 m2., de la registral 34.904 en una superficie de 1.614,03 m2., de la registral 27.470 en una superficie de 606,49 m2., de la registral 38.234 en una superficie de 258,25 m2., de la registral 33.142 en una superficie de 1.147,86 m2., y de la registral 39.051 en una superficie de 357,02 m2.

Se adjudica al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, en concepto de cesión gratuita y obligatoria.

**SIN CARGAS.**

**III.-** Se suprime la Agrupación de fincas realizada en el apartado tercero y el apartado quinto de la certificación que se rectifica.

**IV.-** De conformidad con lo establecido en el art. 99 del Reglamento de Gestión Urbanística, Las servidumbres que afectan a las fincas iniciales se extinguen con el acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación de los terrenos, por cuanto son incompatibles con la ejecución del planeamiento, no abonándose indemnización alguna por desconocerse los titulares de las mismas, y no existir constancia alguna sobre el terreno.

**V.-** Que mediante comparecencias efectuadas en este Ayuntamiento el día 21-11-95, por D. Angel Nieto Martínez, D. Juan Nieto Martínez, y D. Joaquín García Becker en rep. de D. José Luis García Aniorte, en virtud de poder notarial nº 88 de fecha 12 de enero de 1.987, otorgado ante el Notario D. Miguel Cuevas Cuevas, titulares de la opción de compra existente sobre la finca nº 33.142, propiedad de D. Salvador Moreno Martínez, manifiestan que han tenido conocimiento del Proyecto de Reparcelación tramitado así como de las fincas resultantes adjudicadas a D. Salvador Moreno Martínez, sobre las que se traslada la mencionada opción de compra.

**VI.** Consta, asimismo, en el expediente, Acta de Manifestaciones formalizada a instancia de D. Cristóbal García Pagán Hernández, nº 5.145, ante el Notario de Madrid D. José María Álvarez Vega, donde manifiesta su conformidad con el traslado de las cargas que gravan las fincas iniciales de su propiedad, a las fincas que se le adjudican.

Registro Propiedad	
CARTAGENA - 2	
Tomo	2484
Libro	48
Sección San An	
Folio	145
Finca	41515
Inscripción	1
Anotación	

EXT  
SERV


NOT  
OP  
Compra



18  
Y para que conste y surta efectos, expido la presente de orden y visado por el Concejal Delegado de Urbanismo, por delegación de la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL CONCEJAL DELEGADO

  
Fdo. Vicente Balibrea Aguado.

  
ES COPIA LITERAL de su matriz, donde dejo nota. La expido para el "EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA", en siete folios de papel timbrado para documentos notariales, serie 1Q, números 5137193, 5137194, 5137258 y los cuatro siguientes en orden, y en otro folio de la serie 1Q, número 5137263 para poner la correspondiente nota registral. Cartagena, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.-





APLICACION LEY 8100 DE 10 DE ABRIL  
DOCUMENTO SIN CUANTIA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA, Nº 2

=====

Inscrito el precedente documento junto con acta autorizada el 23 de Octubre de 1.995 por el mismo Notario señor trigueros, donde indica/n el/los cajetín/es puesto/s al margen de la/s descripción/es de la/s finca/s radicante/s en la demarcación de este Registro. Se ha constar que, advertido error en el acta precedente al poner como nombre de la sociedad adjudicataria de un porcentaje de dieciséis enteros nueve mil trescientas sesenta y cinco diezmilésimas por ciento de la parcela 3B el de Ernesto Bermúdez de Castro y Sánchez S.L., se ha practicado la inscripción de dicho porcentaje de la parcela 3B a favor de la sociedad "Ramiro Bermúdez de Castro y Sánchez, S.A." que es el nombre con el que figura en este Registro, según la finca inicial 39.051, folio 159, Libro 469 de la Sección 3ª.

Cartagena, 30 de Enero de 1.996.

El Registrador

Honorarios: 36882 pesetas.  
Nº Arancel: 1, 2 y 3  
Base: declarada.

